

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-  
TARIA N° 10/2024

CONCHALI, 21 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 676

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2023, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N° 01 de 02.01.2024, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Exento N°82 del 22.01.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N°278 del 19.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 2; Decreto Exento N° 305 del 26.03.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3; Carta de fecha 18.03.2024 de la Unión Comunal de Junta de Vecinos; Decreto Exento N° 370 del 09.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4; Resolución Exento N° 3061 del 28.03.2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Exento N° 393 del 16.01.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 5; Memorándum N° 476 del 04.04.2024 de Personal y Remuneración; Decreto Exento N° 427 del 24.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 6; Resoluciones N° 5 del 14.02.2024, Resolución Exento N° 3811 del 12.04.2024, Resolución Exento N° 3701 del 09.04.2024; Decreto Exento N° 442 del 29.04.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 7; Resolución Exenta N° 3460 del 08.04.2024 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Resolución N° 3700 del 09.04.2024 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Exento N° 509 del 14.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 8; Certificado de la Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la Modificación N° 9/2024 del 16.05.2024; copia Memorándum N° 145 del 15.05.2024 de Administración Municipal; Informe Técnico Obra Mitigación Cerro Tololo entre Catalina y General Gambino, Comuna de Conchalí del 14.05.2024; Decreto Exento N° 661 del 17.06.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 9; Minuta Servicios Profesionales Numeral 7 Modificación Presupuestaria N° 10 de Secretaría Comunal de Planificación; Minuta Mod. Presupuestaria de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria N°

10/2024, de acuerdo a lo siguiente:

I. Municipalidad de Conchalí				6 de Junio 2024			
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 10 (M\$)			
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE GASTOS				508.554			
35				Saldo Final de Caja	1.588.943	1.080.389	Ver Certificado Presupuestario
AUMENTA GASTOS				508.554			
22	01	001	002	Asistencia Social-Alimentos y Bebidas	100.000	160.000	
22	04	008	002	Asistencia Social - Menaje Casos Sociales	3.000	6.000	
22	04	999	002	Asistencia Social - Otros Gastos	35.000	55.000	
22	08	003	003	Mantencion de Áreas Verdes	2.737.000	2.937.000	
22	08	999	007	Asistencia Social - Otros Servicios	6.500	10.000	
22	08	999	008 002	Transporte de Deudos	20.000	40.000	
22	11	999	002	Otros - Otros Servicios Profesionales		68.100	
22	11	999	003	Asistencia Social - Otros Servicios Profesionales	3.000	6.000	
22	02	004	005	Intervención en BNUP	290.000	314.000	
22	02	005	001	Alumbrado Público	347.000	377.000	
31	02	005	002	Provision de Señales de Transito	160.000	236.954	



2.- Considérese parte integrante del Presupuesto

2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

~~SECRETARÍA MUNICIPAL~~  
~~MUNICIPALIDAD DE CONCHALI~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~  
~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~  
~~Secretario Municipal~~  
~~RVE/DBFmaa~~  
~~TRANSCRITO A:~~  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Control - DAF – SECPLA  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



*[Handwritten signature]*

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES  
Alcaldesa (s) de Conchalí

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, 14 junio de 2024**

**CERTIFICADO**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 13.06.24, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°10.

I. Municipalidad de Conchalí				6 de Junio 2024						
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 10						
				(M\$)						
Subt.	Item	Asig	Sub	Presupue sto Vigente	Modificación Propuesta	Presupues to Modificad o	Glosas			
<b>DISMINUYE GASTOS</b>				<b>508.554</b>						
35				Saldo Final de Caja	1.588.943	508.554	1.080.389	<b>Ver Certificado Presupuestario</b>		
<b>AUMENTA GASTOS</b>				<b>508.554</b>						
22	01	001	002	Asistencia Social-Alimentos y Bebidas	100.000	60.000	160.000			
22	04	008	002	Asistencia Social - Menaje Casos Sociales	3.000	3.000	6.000			
22	04	999	002	Asistencia Social - Otros Gastos	35.000	20.000	55.000			
22	08	003	003	Mantenición de Áreas Verdes	2.737.000	200.000	2.937.000			
22	08	999	007	Asistencia Social - Otros Servicios	6.500	3.500	10.000			
22	08	999	008	002 Transporte de Deudos	20.000	20.000	40.000			
22	11	999	002	Otros - Otros Servicios Profesionales		68.100	68.100			
22	11	999	003	Asistencia Social - Otros Servicios Profesionales	3.000	3.000	6.000			
31	02	004	005	Intervención en BNUP	290.000	24.000	314.000			
31	02	005	001	Alumbrado Publico	347.000	30.000	377.000			
31	02	005	002	Provisión de Señales de Transito	160.000	76.954	236.954			



**Dirección de Rentas Municipales  
Secretaría Comunal de Planificación**

**Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la  
Modificación Presupuestaria N° 10**

**A. Cuentas Consideradas Disminuye Gastos:**

**Saldo Final de Caja, Subtítulo 35**

Cuenta presupuestaria que dispone de un presupuesto vigente de M\$1.588.943, recursos provenientes Saldo Final de Caja.

**B. Cuentas Consideradas en Aumenta Gastos:**

**1. Asistencia Social – Alimento y Bebidas 22.01.001.002**

El Presupuesto vigente asciende a M\$100.000, el cual se incrementa en M\$60.000. Estos recursos se distribuirán M\$50.000, para la adquisición de Gift-Card para Alimentación y M\$10.000 para alimentos especiales. Esto se ejecutara durante el 2° Semestre del presente año. Esto fue entregado en la Cuenta del Concejo Municipal el día 18 de Abril, a través del Memorándum N° 106/24 de Alcaldía.

**2. Asistencia Social – Menaje Casos Sociales 22.04.008.002**

El Presupuesto vigente asciende a M\$3.000, el cual se incrementa en M\$3.000, esto con el objeto de la adquisición de loza, cocinillas, vajilla para casos de emergencia social. Esto fue entregado en la Cuenta del Concejo Municipal el día 18 de Abril, a través del Memorándum N° 106/24 de Alcaldía.

**3. Asistencia Social - Otros Gastos 22.04.999.002**

El presupuesto vigente en esta cuenta asciende a M\$ 35.000 y se aumenta en M\$ 20.000, para la adquisición de pañales. Esto fue entregado en la Cuenta del Concejo Municipal el día 18 de Abril, a través del Memorándum N° 106/24 de Alcaldía.

**4. Mantención de Áreas Verdes 22.08.003.003**

El Presupuesto vigente asciende a M\$2.737.000, el cual se incrementa en M\$200.000, esto con el objeto de realizar las podas y talas de árboles, establecidos en el aplicativo de Cotizaciones de Mercado Público, que fue utilizado para el Trato Directo de 12 meses identificados con el ID 2581-3- SC24. Además se adjunta informe elaborado por la DIMAO.



**5. Asistencia Social – Otros Servicios 22.08.999.007**

Presupuesto vigente asciende a M\$ 6.500, el cual se incrementa en M\$3.500, esto con el objeto de aumentar aporte al cementerio. Esto fue entregado en la Cuenta del Concejo Municipal el día 18 de Abril, a través del Memorándum N° 106/24 de Alcaldía.

**6. Transporte de Deudos 22.08.999.008.002**

El Presupuesto vigente asciende a M\$20.000, el cual se incrementa en M\$20.000, a fin de incrementar esta cuenta con el objeto dar respuesta a la comunidad. Esto fue entregado en la Cuenta del Concejo Municipal el día 18 de Abril, a través del Memorándum N° 106/24 de Alcaldía.

**7. Otros – Otros Servicios Profesionales 22.11.999.002**

Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$ 68.100. Esto de acuerdo a lo solicitado por las Direcciones de DOM, DIDECO y Seguridad Pública Municipal. Estos respaldos fueron entregados en la Cuenta del Concejo Municipal el día 18 de Abril, a través del Memorándum N° 106/24 de Alcaldía. Estos Servicios Profesionales a licitar por un periodo 6 meses se indican según minuta confeccionada por SECPLA.

**8. Asistencia Social – Otros Servicios Profesionales 22.11.999.003**

El Presupuesto vigente asciende a M\$3.000, el cual se incrementa en M\$3.000 a fin de incrementar esta cuenta con el objeto de la realización de Exámenes Médicos. Esto fue entregado en la Cuenta del Concejo Municipal el día 18 de Abril, a través del Memorándum N° 106/24 de Alcaldía.

**9. Intervención en Bien Nacional de Usos Público 31.02.004.005**

El Presupuesto vigente asciende a M\$290.000 el cual se incrementa en M\$24.000, esto para financiar la contratación de 2.000 sacos fluviates y 1.000 sacos fluviates de gel de absorción, áridos para cubrir eventos por emergencias y sacos de cemento para recuperación de sumideros y construcción de tapas de hormigón, de acuerdo a Minuta de la DIMAO.

**10. Alumbrado Público 31.02.005.001**

El Presupuesto vigente asciende a M\$347.000, el cual se incrementa en M\$30.00, esto con el objeto de ejecutar el traslado de postes de alumbrado público y repostular al programa de pavimentos participativos la Calle Moraleda. Se adjunta informe elaborado por SECPLA.

**11. Provisión de Señales de Tránsito 31.02.005.002**

El Presupuesto vigente asciende a M\$160.000, el cual se incrementa en M\$76.954, esto con el objeto de complementar programa de seguridad vial comunal, específicamente servicio de provisión de señalización y demarcación. Lo anterior se encuentra detallado en Memorándum N° 165/24 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.



Patricio Saavedra Muñoz



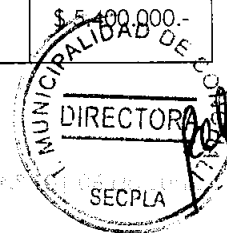
Francisco Carrabes Becerra



**Minuta Servicios Profesionales Numeral 7 Modificación Presupuestaria 10.**

A partir de la necesidad expresada por las Direcciones de DOM, DIDECO y Seguridad Pública y cuyos respaldos fueron entregados en su oportunidad mediante Memorándum N° 106/24 de Alcaldía, se indican los siguientes montos brutos, perfil de profesionales, acciones a realizar, periodo a cumplir sus labores y total monto por el periodo comprendido en seis meses, se indica a su vez que cada uno de estos servicios deben tener asociados sus respectivos programas sancionados vía Decreto alcaldicio y que luego por cada perfil deberán ser licitados en el portal de Mercado Público:

SERVICIOS PROFESIONALES NUMERAL 7 MP N° 1					
DIRECCIÓN	PERFIL	ACCIONES A REALIZAR	PERIODO	MONTO BRUTO MENSUAL	TOTAL POR PERIODO
DOM	PROFESIONAL ARQUITECTO(A)	Apoyo en Revisión de expedientes Ley N° 20.898 (Ley del Mono)	6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.813.205.-	\$ 10.879.230
DOM	PROFESIONAL ARQUITECTO(A)	Apoyo en Revisión de expedientes Art. 166 LGUC para viviendas sociales y permisos de obra menor de vivienda	6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.813.205.-	\$ 10.879.230
DOM	PROFESIONAL ARQUITECTO(A)	Catastro de inmuebles tipo cité y/o hospedaje, paletas publicitarias e inmuebles en Zona Z-1 Industrial Exclusiva con Actividades Molestas	6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.813.205.-	\$ 10.879.230
DIDECO	PROFESIONAL PSICÓLOGO(A)	Atención e intervención psicosociojurídica con la finalidad de recuperación y reparación a mujeres que hayan sufrido experiencias de violencia de género.	6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.000.000.-	\$ 6.000.000.-
DIDECO	PROFESIONAL PSICÓLOGO(A)		6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.000.000.-	\$ 6.000.000.-
DIDECO	PROFESIONAL ABOGADO(A)		6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.000.000.-	\$ 6.000.000.-
DSP	PROFESIONAL PSICÓLOGO(A)	Asistencia y acompañamiento en el área de psicología clínica y trauma a personas calificadas como víctimas directas y sus familias luego de haber sufrido experiencias de victimización a causa de un hecho delictivo.	6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.000.000.-	\$ 6.000.000.-
DSP	PROFESIONAL TRABAJADOR(A)	Acompañamiento en el área del trabajo social	6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 900.000.-	\$ 5.400.000.-



	SOCIAL	siendo nexo con servicios institucionales y redes de apoyo interinstitucional a personas calificadas como víctimas directas y sus familias luego de haber sufrido experiencias de victimización a causa de un hecho delictivo.			
DSP	PROFESIONAL ABOGADO(A)	Asesoría y apoyo en el área jurídica a personas calificadas como víctimas directas y sus familias luego de haber sufrido experiencias de victimización a causa de un hecho delictivo.	6 meses (julio a diciembre 2024)	\$ 1.000.000.-	\$ 6.000.000.-
<b>TOTALES</b>				\$ 11.339.615	M\$ 68.100.


  
**DIRECTORA**
  
*María Teresa Arrochet Ramírez*
  
**Secretaría Comunal de Planificación**


  
**DIRECTORA**
  
*María Teresa Arrochet Ramírez*
  
**Secretaría Comunal de Planificación**



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

### MINUTA MOD. PRESUPUESTARIA

**MONTO** M\$200.000  
**Descripción /Cuenta** : áreas verdes

De acuerdo con contrato de mantención de áreas verdes comunales, se establece la posibilidad de contratar a precio unitario poda y talas en BNUP no consideradas en la mantención.

Montos unitarios:

Monto poda \$187.128  
Monto tala \$374.256

Proyección:

Tipo	Cantidad	Monto
Poda	668	125.001.504
Tala	200	74.851.200

De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Áreas verdes</b>	<b>M\$200.000</b>
200 talas y 668 podas según requerimiento municipal (*cantidad se ajustará al presupuesto disponible).	

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**VALERIA CUEVAS FORNE**  
**DIRECTORA (S)**  
**DIRECCION MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO**

VCF/FSV/pvs  
**DISTRIBUCIÓN.**

- SECPA
- Archivo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMO N°: 15 /2024

ANT.: DEX N° 1610 Presupuesto Municipal 2024.

MAT.: Envía Propuestas Presupuestarias DOM.

CONCHALÍ, 26 ENE 2024

DE : CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES [S]

A : CLAUDIA FAÚNDEZ FUENTES  
ALCALDESA I. M. CONCHALÍ [S]

Junto con saludar, por el presente envío a usted las propuestas de esta Dirección para Ajustes y Modificaciones en el presupuesto municipal 2024 expuesto a través de DEX N° 1610 de fecha 29.12.2023. Lo siguiente en vista de mejorar la gestión de la Dirección de Obras para este año en curso, tanto para los contribuyentes como para las funcionarias y funcionarios que prestan servicio en nuestras dependencias. En vista de la naturaleza de la presente solicitud se han sugerido las cuentas de destino de los montos solicitados, dejando a criterio de usted y la unidad la correcta imputación de lo solicitado a las debidas cuentas municipales. Por lo demás, se indica también que las propuestas de Cometidos Honorarios se encuentran en fase de solicitud a la Dirección de Asesoría Jurídica mediante los canales respectivos.

Sin más que agregar, se despide atte.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES [S]

CJV/RAF/OGT/COM/SME\_26.01.2024

Distribución:  
- Interesado  
- Archivo DOM

IDDOC 776471



COMETIDOS HONORARIOS DOM 2024				
COMETIDO A HONORARIOS N° 1	PERÍODO CONSIDERADO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	MONTO TOTAL PROPUESTO	CUENTA IMPUTACIÓN
Apoyo en Revisión de expedientes Ley N° 20.898 [Ley del Mono].	1° Semestre 2024 2° Semestre 2024	\$1.813.205.-	\$14.505.640.- [8 meses]	21.04.004 [o según corresponda]
<b>JUSTIFICACIÓN</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>NECESIDAD:</b> Reducir los tiempos de espera del contribuyente y la dilatación en la revisión de expedientes por parte de la Dirección; en particular de los contribuyentes que desean regularizar propiedades irregulares a través de la Ley 20.898 para viviendas de autoconstrucción sin permiso y recepción perteneciente a familias vulnerables. Dichos permisos llegan a corresponder al 20% de las solicitudes anuales [año 2023].</li> <li>- <b>OBJETIVO:</b> Revisión de expedientes acogidos a la Ley 20.898 en ambas modalidades [viviendas hasta 90m2 o hasta 140m2], en miras de dar respuesta en tiempos menores al plazo legal de 90 días hábiles. Buscando además promover e informar presencialmente modalidades y requisitos para la regularización simplificada de viviendas a contribuyentes mediante orientación a público en general todos los días en horario de atención a público 08:30-14:00Hrs.</li> <li>- <b>REQUERIMIENTO:</b> Se solicita Arquitecto con conocimiento en Ley 20.898, Ley General de Urbanismo y Construcciones [LGUC] y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones [OGUC], tanto para revisión de expedientes asociados a Ley 20.898 como para asesoría técnica presencial a contribuyentes durante el horario de atención a público.</li> <li>- <b>PRODUCTO FINAL:</b> Se considera la revisión de 60 expedientes aproximadamente, tomando como referencia cantidad de solicitudes de permiso ingresadas el año 2023.</li> </ul>				
COMETIDO A HONORARIOS N° 2	PERÍODO CONSIDERADO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	MONTO TOTAL PROPUESTO	CUENTA IMPUTACIÓN
Apoyo en Revisión de expedientes de Art. 166 LGUC para Viviendas Sociales, y Permisos de Obra Menor de Vivienda.	1° Semestre 2024 2° Semestre 2024	\$1.813.205.-	\$14.505.640.- [8 meses]	21.04.004 [o según corresponda]
<b>JUSTIFICACIÓN</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>NECESIDAD:</b> Reducir los tiempos de espera del contribuyente y la dilatación en la revisión de expedientes por parte de la Dirección; en particular de los contribuyentes que desean regularizar y obtener permisos asociados a viviendas con un grado de precariedad material.</li> <li>- <b>OBJETIVO:</b> Revisión de expedientes acogidos a solicitud de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social [Art. 166 LGUC] aplicable a viviendas sociales, viviendas progresivas, infraestructura sanitaria y viviendas con valor de tasación inferior a 520 UF en situación vulnerable con Permiso y Recepción previas que presenten ampliaciones irregulares fuera del cumplimiento de la normativa urbanística y que requieran obtener un permiso a través de una Solicitud de Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social [Art. 166 OGUC]. Principio similar aplicable a contribuyentes con solicitudes de Permiso de Obra Menor para Viviendas de Categoría de Construcción MINVU 4.- Media Inferior.</li> <li>- <b>REQUERIMIENTO:</b> Se solicita Arquitecto con conocimiento en el Art. 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones [LGUC] y el Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones [OGUC], que ejecute revisión de expedientes asociados a Solicitudes de permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social y también solicitudes de Permiso de Obra Menor para Viviendas de Categoría de Construcción MINVU 4.- Media Inferior.</li> <li>- <b>PRODUCTO FINAL:</b> Se considera la revisión de las solicitudes expuestas dependiendo de los expedientes ingresados en el año calendario.</li> </ul>				



COMETIDO A HONORARIOS N° 3	PERÍODO CONSIDERADO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	MONTO TOTAL PROPUESTO	CUENTA IMPUTACIÓN
Catastro de Inmuebles tipo Cité y/o hospedaje, Paletas Publicitarias, e Inmuebles en Zona Z-1 Industrial Exclusiva con Actividades Molestas.	1° Semestre 2024 2° Semestre 2024	\$1.813.205.-	\$14.505.640.- [8 meses]	21.04.004 [o según corresponda]
<b>JUSTIFICACIÓN</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>NECESIDAD:</b> Controlar edificaciones y elementos urbanos que presenten características de potenciales fuentes de ingresos a la comuna a través de patentes municipales una vez estos elementos se encuentren regularizados El tipo de propiedades y elementos a fiscalizar corresponden a edificaciones tipo Cité y/o con destino Hospedaje, edificaciones tipo industriales ubicadas en zona Z-1 Industrial Exclusiva con Actividades Molestas del Plan Regulator Comunal, y elementos publicitarios de alto impacto.</li> <li>- <b>OBJETIVO:</b> Contar con un catastro actualizado que permita llevar un control de la ubicación y estado de propiedades tipo Cité e inmuebles en la Zona Z-1 Industrial Exclusiva con Actividades Productivas Molestas con enfoque en inmuebles que cuenten con patente municipal y/o que presenten características de potenciales patentes. Además de controlar la cantidad, ubicación y estado de las paletas publicitarias de alto impacto de la comuna. El catastro permitirá notificar a los propietarios en caso de irregularidades en sus edificaciones relacionadas eminentemente a patentes comerciales, las cuales una vez normalizadas generarán recursos para recaudación municipal.</li> <li>- <b>REQUERIMIENTO:</b> Se solicita Arquitecto con conocimientos de construcción y manejo de la Ley General de Urbanismo y Construcciones [LGUC] y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones [OGUC].</li> <li>- <b>PRODUCTO FINAL:</b> Ficha de control de las propiedades y elementos controlados que indique de manera clara la información más relevante del proceso; Permisos y Recepciones asociadas, propietarios, fechas de inspección, notificaciones municipales [externas e internas], citaciones a JPL [si procede], y toda la información que se considere relevante para el catastro y control de dichas propiedades. Se considerará también la elaboración de toda la documentación de notificación pertinente al proceso.</li> </ul>				
<b>TOTAL HONORARIOS SOLICITADOS</b>		<b>\$43.516.920.-</b>		



**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

**MINUTA MOD. PRESUPUESTARIA**

**MONTO** M\$24.000  
**Descripción /Cuenta** : Intervención en BNUP

Se establece como priorización intervención BNUP con distintas solicitudes que han generado dirigentes, vecinos y vecinas para mejorar nuestras áreas, entregando seguridad para quienes las utilizan y mejoras que requieren por los años de vida útil de los elementos.

De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Adquisición de hormigón</b>	<b>\$24.000.000</b>
Recuperación y remodelación de los accesos peatonales en plazas, parque y BNUP	

Atentamente,



**VALERIA CUEVAS FORNE**  
**DIRECTORA (S)**  
**DIRECCION MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO**

VCF/FSV/pvs

**DISTRIBUCIÓN.**

- SECPLA
- Archivo



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

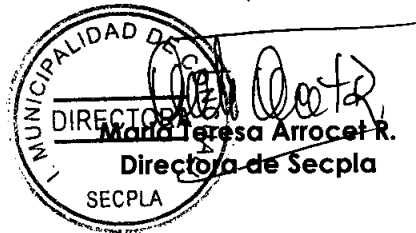
### **INFORME DE HECHOS PASAJE MORALEDA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS SERVIU RM LLAMADO 34°**

El presente informe tiene como objeto exponer la necesidad de traslado de postes previo al proceso de ejecución del llamado 34° del Programa Pavimentos Participativo. En este sentido, se hace necesario realizar pago a empresa Enel S.A. correspondiente a la remoción de tres postes y la instalación de cinco nuevos, además de la remoción de cuatro tocones en el Pasaje Moraleda dentro del tramo comprendido entre calles Vichuquen y Huechuraba de la Unidad Vecinal 43. Esto se requiere dado a que es requisito fundamental del SERVIU RM para la actualización del proyecto de repavimentación comprendido en este tramo.

Cabe señalar, que el proyecto de repavimentación del Pasaje Moraleda, originalmente postulado y seleccionado en 2020, enfrentó su interrupción en la ejecución de obras por problemas inadvertidos en la recolección de antecedentes previos, al no considerarse el traslado de postes, situación que solo fue advertida al momento de su ejecución por el contratista en el llamado 30°, a lo cual detuvo las obras en este pasaje. Desde 2022, se gestionó con ENEL el traslado de los postes, enfrentando una serie de dilataciones dada la falta de rigor técnica en la cotización de traslado emanada por esta Empresa distribuidora. Por tanto, esta primera oferta técnica se concretó el 29 de mayo de 2024 y se recibió una cotización de 801,68 UF (\$30.057.516 –según valor Unidad de Fomento de esa fecha).

La importancia de esto es que el SERVIU RM indicó que necesita actualización de la ficha de postulación antes del 30.09.2024 para ser considerada dentro de los tramos elegibles en el llamado N°34 y no perder su condición de antigüedad, por lo cual es crucial el traslado de postes y remoción de tocones (raíces de árboles) antes de septiembre. De no cumplirse los plazos, el proyecto podría quedar en lista de espera para el llamado N°35, retrasando su ejecución un año más y que indefectiblemente deberá realizarse esta gestión obligatoriamente.

A mayor abundancia, se adjunta este informe la cotización realizada por ENEL S.A



# **OFERTA TÉCNICA – COMERCIAL TRASLADOS DE REDES**

**Cliente:** Municipalidad de Conchalí  
**Proyecto:** Programa Pavimentos Pasaje Moraleda  
**Requerimiento:** Traslados de redes  
**Ubicación:** Pasaje Moraleda  
**Comuna:** Conchalí  
**Fecha Oferta:** 29 de mayo de 2024  
**Código Oferta:** NAS-TR-N°277/2024

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
<b>1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y ALCANCE TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>2 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA .....</b>	<b>4</b>
<b>3 PERMISOS Y ACCESOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS.....</b>	<b>5</b>
<b>5 SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS CUADRILLAS EN TERRENO.....</b>	<b>5</b>
<b>6 PARALIZACIONES DE OBRAS .....</b>	<b>6</b>
<b>7 SERVIDUMBRES.....</b>	<b>6</b>
<b>8 AVISO DE PRIVACIDAD SOBRE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS ENTRE LAS PARTES.....</b>	<b>6</b>
<b>9 FUERZA MAYOR.....</b>	<b>7</b>
<b>10 PACTO MUNDIAL.....</b>	<b>8</b>
<b>11 CÓDIGO ÉTICO .....</b>	<b>9</b>
<b>12 OFERTA COMERCIAL Y PLAZOS DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>13 FORMA, PLAZO DE PAGO Y REAJUSTE DE PRECIOS.....</b>	<b>11</b>
<b>14 retraso en el pago de las facturas .....</b>	<b>12</b>
<b>15 VALIDEZ DE LA OFERTA.....</b>	<b>12</b>

# **1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y ALCANCE TÉCNICO**

**La presente OFERTA pasará a ser VINCULANTE cuando esta sea aprobada en la próxima sesión del *Board of Directors* de ENEL Global.**

La presente Oferta Técnica – Económica por Traslados de Redes del proyecto **Programa Pavimentos Pasaje Moraleda**, en adelante la “OFERTA”, por medio de las obras que se encuentran contenidas en la Ingeniería de Detalle.

Las redes de distribución eléctrica en baja tensión contemplan el retiro de **147** metros de red eléctricas y la instalación de **155** metros de red eléctrica en disposición aérea.

La OFERTA considera que ENEL aportará todos los materiales, insumos y equipos necesarios, así como la mano de obra especializada y calificada para traslados de las redes eléctricas. No se incluye dentro de la presente OFERTA, ningún trabajo relacionado con la gestión o tramitación de los permisos gubernamentales o privados con ocasión de la ejecución del proyecto de la referencia.

En la ejecución de los trabajos, ENEL y sus contratistas tomarán todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad pública y privada.

Toda modificación que se necesite realizar a este proyecto durante la ejecución, por nuevas interferencias con otros servicios, estructuras existentes, cambio de la topología del terreno u otros, que impliquen un mayor costo, obras provisionales y en general toda obra adicional, no se encuentran considerados en el valor de esta OFERTA y por tanto necesariamente debe ser reevaluado.

Para la validez de cualquier modificación del alcance a esta OFERTA será requisito indispensable que el cliente solicite expresamente, previa y por escrito a ENEL y que esta última la acepte de la misma forma e incluida en el Contrato u Orden de Compra del Cliente. En el evento de aceptarse alguna modificación, ella únicamente será aplicable al proyecto específico para el que haya sido preparada, sin que en ningún caso pueda hacerse extensiva a otros proyectos o contratos vigentes que pueda ser suscrito posteriormente con el mismo cliente.

Esta OFERTA es de exclusivo uso para atender la necesidad indicada y declarada en el lugar de emplazamiento individualizado, en ningún caso se puede utilizar para calcular o definir obras cercanas a los puntos de conexión declarados, como tampoco como referencia para proyectos futuros con ENEL u otra entidad, dado que las condiciones de terreno y demanda de potencia en la zona pudiesen tener cambios en el tiempo y responden a características específicas y propias del proyecto.



## **2 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA**

Para efectos de mejor entendimiento de la presente OFERTA se deben considerar las siguientes definiciones:

**Alimentador:** Circuito que forma parte de la Red de Distribución que se extiende desde una Subestación Primaria de Distribución o desde un Alimentador de propiedad de otra Empresa Distribuidora, desde donde recibe energía, hasta el punto de conexión en el cual se conectan las instalaciones de Clientes y Usuarios. El Alimentador será de propiedad de una sola Empresa Distribuidora, no pudiendo existir Alimentadores con más de un propietario

**Plazo de ejecución:** Período por el cual ENEL se compromete a completar el alcance de la OFERTA, según lo establecido en la misma o en la normativa pertinente.

**Vigencia de la Oferta:** Período de vigencia de la OFERTA en que se mantienen los precios y condiciones establecidas.

**Aceptación preliminar:** Aceptación de la OFERTA por parte del CLIENTE, aun cuando no este firmado el contrato/OC correspondiente.

**Ley:** Toda legislación vigente aplicable en Chile, sus reglamentos, decretos, ordenanzas, instrucciones y demás sus respectivas normativas.

**Obras civiles:** Considera la construcción de canalizaciones y cámaras subterráneas, túnel liner u otros para el despliegue subterráneo de redes de distribución eléctrica.

## **3 PERMISOS Y ACCESOS**

Para el trabajo a desarrollar el cliente deberá presentar, tramitar y obtener aprobación de una serie de permisos proporcionados por diversos organismos gubernamentales, los que son mandatorios y críticos al momento de evaluar plazos de puesta en servicio, condicionando el plazo real de la ejecución de obras, los cuales deberán estar disponibles previo al inicio de las obras:

Permiso de Ocupación del BNUP de vereda o calzada en Municipio, MOP, rotura y reposición de pavimentos a cargo de SERVIU Metropolitano o MOP, Concesiones de Autopistas, Canalistas. Dirección General de Aguas, Dirección de Aeronáutica Civil u otras entidades públicas o privadas que con ocasión del proyecto requieran la necesidad de tramitar un permiso, independiente que no hayan sido mencionadas en la presentación de esta OFERTA.

Todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales antes mencionados, sus autorizaciones, modificaciones u observaciones serán consideradas como excluyentes

para el desarrollo de la infraestructura eléctrica requerida. Cualquiera sea el caso planteado que pudiese requerir el reevaluar el trazado aéreo y/o subterráneo, podrá implicar una variación de los valores y plazos de ejecución de la presente OFERTA.

#### **4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS**

Si durante una excavación con ocasión de los trabajos incluidos en la presente OFERTA y de acuerdo con la Ley de Monumentos Nacionales de Chile, la cual establece que los hallazgos arqueológicos son parte del patrimonio cultural del país y deben ser protegidos y preservados, en caso de encontrarse un hallazgo que se presuma arqueológico, se aplicará el siguiente protocolo:

- a. Parar inmediatamente cualquier actividad de excavación en el área donde se realizó el hallazgo. No se debe alterar ni mover ningún elemento arqueológico encontrado.
- b. Notificar a cliente y a las autoridades competentes: Se informará a cliente y al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), o el Organismo competente que lo reemplace.
- c. Proteger el sitio arqueológico para evitar cualquier daño adicional. Esto implica asegurarse de que nadie más tenga acceso al área y evitar cualquier acción que pueda comprometer o destruir los elementos arqueológicos encontrados.
- d. Seguir las indicaciones del CMN.

#### **5 SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS CUADRILLAS EN TERRENO**

Considerando que las condiciones de delincuencia en determinadas zonas pueden representar un riesgo para la seguridad y bienestar de los trabajadores, ENEL siempre privilegiará su seguridad por sobre cualquier proyecto u obra en específico, por tanto:

- a. Antes de iniciar cualquier actividad laboral en una zona determinada, ENEL realizará una evaluación exhaustiva del riesgo de delincuencia en dicha área.
- b. En caso de ser necesario realizará la contratación de personal de seguridad adicional, cuando sea necesario y adecuado, costo que no es parte de la presente OFERTA.

- c. En caso de que las condiciones de delincuencia en la zona se vuelvan extremadamente peligrosas e inseguras para los trabajadores, ENEL se reserva el derecho de reubicar temporal o permanentemente a los trabajadores a una zona más segura, pudiendo en un caso extremo significar un cambio del proyecto.

## **6 PARALIZACIONES DE OBRAS**

En el caso que una paralización de las obras sea causada por eventos o circunstancias ajenas a ENEL, como desastres naturales, actos de guerra, disturbios civiles, delincuencia en la zona u otros eventos imprevistos que modifiquen los plazos de ejecución propuestos, las partes se comprometen a negociar de buena fe y buscar soluciones alternativas para mitigar el impacto de la paralización de las obras. Si la paralización de las obras es mayor a treinta (30) días corridos y resulta en pérdidas económicas para ENEL, este tendrá derecho a reclamar una compensación por el lucro cesante sufrido en ese período.

## **7 SERVIDUMBRES**

En caso de que los trabajos considerados en la presente OFERTA sean necesarios la tramitación y constitución de una servidumbre eléctrica y/o una servidumbre de paso en favor de ENEL o su continuadora legal, ambas de carácter perpetuas, así como de todos los permisos que sean necesarios para que ENEL pueda realizar los trabajos en inmuebles de propiedad privada, serán de gestión y cargo del cliente.

En la OFERTA no se encuentran considerados los costos asociados a la constitución, pago, gestión, tramitación de cualquier servidumbre antes indicadas en favor de ENEL, así como de los permisos necesarios para que ENEL pueda realizar los trabajos en terrenos de propiedad privada.

## **8 AVISO DE PRIVACIDAD SOBRE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS ENTRE LAS PARTES**

Para todas las definiciones relativas a Datos Personales, se hace referencia a los términos y definiciones incluidos en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y a las demás normas que la modifique, adicione o derogue.

ENEL y el CLIENTE deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 19.628 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia, así como con todas las normas que las modifiquen, complementen y/o reemplacen.

Se informa a las partes que los datos personales se adquieren recíprocamente durante la asignación del Contrato y se tratan para la gestión y ejecución de éste, o para cumplir con las leyes aplicables. Los datos personales serán recolectados y procesados a través

de medios automáticos y/o en formularios en papel y se almacenarán durante toda la vigencia del Contrato y tras su extinción, durante un periodo que no exceda lo permitido por las leyes correspondientes.

## **9 FUERZA MAYOR**

Se considerará fuerza mayor, a menos que la Ley disponga lo contrario, la ocurrencia razonablemente demostrada de cualquier acto, evento o circunstancia más allá del control razonable de, y no el resultado de la culpa o negligencia de, la Parte afectada que previene a ésta última de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato, en su totalidad o en parte, y que dicha Parte no pueda predecir, prevenir, evitar o superar con el ejercicio del mejor esfuerzo. La carga de probar un evento de fuerza mayor recaerá en la Parte que reclame la ocurrencia de este. Dichos eventos o circunstancias incluyen, pero no se limitan a: guerras, actos de terrorismo, disturbios civiles, desastres naturales, epidemias, incendios, inundaciones, terremotos, actos de gobierno y/u ordenes de autoridad restricciones legales, huelgas, cierres peatonales, y cualquier otra situación que impida sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte afectada.

La Parte cuyo cumplimiento del Contrato se ve afectada por sucesos que considera de fuerza mayor lo notificará por escrito a la otra Parte tan pronto como sea posible, y siempre dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del día en que la Parte habría tenido conocimiento de los hechos antes mencionados. En dicha notificación:

1. Identificará los sucesos y las circunstancias en que se produjeron.
2. Detallará la duración estimada de la situación;
3. Relacionará las obligaciones contractuales afectadas y las medidas que adoptará para reducir, si es posible, los efectos negativos de los hechos en la ejecución del Contrato.
4. Adjuntará los documentos que demuestren que los sucesos causales deben considerarse como una causa de fuerza mayor.

Ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones si la ejecución se retrasa o no puede llevarse a cabo debido a un evento de fuerza mayor. La otra Parte responderá por escrito, aceptando o no la causa de manera razonada, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de recibir la mencionada notificación. La ausencia de respuesta de la Parte notificada dentro del plazo antes mencionado se entenderá como aceptación de la causa invocada.

En caso de fuerza mayor, el cumplimiento de las tareas afectadas se suspenderá durante la causa de fuerza mayor, sin reclamaciones de compensación de ninguna de las Partes. Las obligaciones contractuales no afectadas por fuerza mayor deben continuar ejecutándose de acuerdo con los términos y las condiciones contractuales vigentes antes

de que se produjera dicha causa. Si el evento de fuerza mayor afecta la fecha de entrega acordada, dicha fecha de entrega se extenderá día a día de acuerdo con el número de días de retraso causado por dicho evento de fuerza mayor, salvo que las Partes, de común acuerdo, establezcan algo diferente.

Si debido a las condiciones de fuerza mayor, la ejecución del Contrato se ve afectada sustancialmente y se suspende durante más de ciento ochenta (180) días hábiles, o se puede demostrar que es imposible su ejecución, cualquiera de las Partes puede solicitar la resolución del Contrato, sin consecuencias compensatorias entre las Partes.

En caso de aceptación de la OFERTA y por tanto la suscripción del CONTRATO:

Ambas partes estarán exentas de cualquier obligación derivada del contrato por un evento de fuerza mayor, si todas las obligaciones económicas existentes hasta la fecha de rescisión hayan sido cumplidas.

Aunque exista un evento de fuerza mayor, ambas partes se comprometen a tomar medidas razonables para cumplir con sus obligaciones contractuales en la medida en que sea posible.

Si las circunstancias causadas por un evento de fuerza mayor hacen que el contrato sea oneroso o imposible para ENEL, ambas partes se comprometen a negociar de buena fe las condiciones contractuales para adaptarse a la nueva situación. Si las partes no logran llegar a un acuerdo en un plazo razonable, cualquiera de las partes podrá solicitar una revisión judicial de las condiciones contractuales afectadas por el evento de fuerza mayor.

Todas las demás cláusulas y disposiciones de la OFERTA estarán vigentes, salvo que sean directamente afectadas por el evento de fuerza mayor.

Si alguna cláusula o disposición de la OFERTA se considera inválida o inaplicable debido al evento de fuerza mayor, las partes acuerdan que dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará la validez o aplicabilidad de las demás cláusulas o disposiciones de la OFERTA.

## **10 PACTO MUNDIAL**

Cada una de las Partes reconoce el contenido de los denominados "Diez Principios" del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y declara gestionar sus actividades y operaciones comerciales con el fin de cumplir con dichas responsabilidades fundamentales en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anti -corrupción.

En particular el CLIENTE se compromete a asumir como propios y a cumplir íntegramente los principios del Pacto Mundial y con la Ley garantizando que todas sus actividades realizadas ya sea directamente o por sus Subcontratistas, Subproveedores, Terceros contratados por el Proveedor y toda su cadena de suministro cumplen con los siguientes principios del Pacto Mundial:

- **DERECHOS HUMANOS**

Uno: Todas las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente en la realización de sus actividades empresariales.

Dos: Todas las empresas deben garantizar que no participan en violaciones de los derechos humanos.

- **TRABAJO**

Tres: Todas las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Cuatro: Todas las empresas deben apoyar la eliminación de todas las formas de trabajos forzados realizados bajo coacción.

Cinco: Todas las empresas deben apoyar la eliminación del trabajo infantil.

Seis: Todas las empresas deben apoyar la eliminación de prácticas discriminatorias en el empleo y la educación.

- **MEDIO AMBIENTE**

Siete: Todas las empresas deben realizar sus negocios de forma preventiva para evitar un daño potencial al medio ambiente.

Ocho: Todas las empresas deben apoyar iniciativas destinadas a promover una mayor responsabilidad medioambiental.

Nueve: Todas las empresas deben favorecer el desarrollo y difusión de tecnologías que respeten el medio ambiente.

- **CORRUPCIÓN**

Diez: Todas las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

## **11 CÓDIGO ÉTICO**

En la realización de sus negocios y en la gestión de sus relaciones, el Grupo ENEL cumple con los contenidos de su Código Ético, el Plan de Tolerancia Cero contra la corrupción y la Política de Derechos Humanos.

Cliente declara que toma nota de los compromisos asumidos por ENEL con su Código Ético y declara que se compromete a cumplir con los principios de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y con la normativa legal en relación con la protección del trabajo infantil y las mujeres; igualdad de oportunidades; la prohibición de la discriminación; el abuso y el acoso; la libertad de asociación y representación; el trabajo forzado; la seguridad y la protección del medio ambiente; las condiciones sanitarias higiénicas; así como se asegura de que todos sus Subcontratistas, Subproveedores, Terceros contratados por el Proveedor y toda su cadena de suministro cumplan con los mismos.

Cada una de las Partes se compromete a prevenir cualquier forma de corrupción. Por lo tanto, ENEL prohíbe y cliente se compromete a no hacer uso de ningún tipo de promesa, oferta o peticiones de pago ilegales, en efectivo u otros beneficios, con el objetivo de tomar ventaja en las relaciones con las partes interesadas, y esta prohibición se extiende a todos sus empleados directores y funcionarios, así como asegurar que todos sus Subcontratistas, Subproveedores y terceros contratados por el Proveedor y toda su cadena de suministro cumplan con lo mismo.

## **12 OFERTA COMERCIAL Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

<b>Programa Pavimentos Pasaje Moraleda</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR NETO UF</b>
<b>RETIRO RED BT AÉREA</b>	<b>UN</b>	<b>1</b>	
<b>INSTALACIÓN RED BT AÉREA</b>	<b>UN</b>	<b>1</b>	
<b>TOTAL NETO</b>			<b>UF 673,68</b>
<b>IVA 19%</b>			
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>			

<b>5</b>	<b>RETIRO DE RED BT AÉREA</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
	RETIRO DE RED BT AÉREA	M	147
	RETIRO DE POSTE BT	Un	3
	RETIRO DE TIRANTE	Un	2
	RETIRO DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN	Un	3
<b>6</b>	<b>INSTALACIÓN DE RED BT AÉREA</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
	INSTALACIÓN DE RED BT AÉREA	M	155
	INSTALACIÓN DE POSTE	Un	5
	INSTALACIÓN DE TIRANTE	Un	2
	TIERRA DE PROTECCIÓN	Gl	1

Los plazos estimados de ejecución estimados de los trabajos corresponden a 60 días hábiles a partir de la obtención y entrega de terreno de todos los permisos de ocupación en BNUP, por parte de cada entidad, tanto para las rutas MOP como para las rutas SERVIU, como también por parte de las concesionarias, o todo tipo de permiso que corresponda, todos de responsabilidad y cargo de cliente.

El periodo estimado para ejecución se inicia con el cumplimiento de 2 hitos:

- 1) Obtención de todos los permisos de ocupación en BNUP, tanto para las rutas MOP como para las rutas SERVIU.
- 2) Programación y Firma de acta de inicio de los trabajos entre CLIENTE y ENEL

### **13 FORMA, PLAZO DE PAGO Y REAJUSTE DE PRECIOS**

La presente OFERTA considera que los pagos que realizará el CLIENTE a ENEL serán por el equivalente al 100% de la oferta.

Los valores son expresados en Unidades de Fomento (UF). El valor de la UF se fijará en pesos chilenos o en la moneda que reemplace a los pesos chilenos, en la oportunidad de realizar el pago parcial o total del proyecto indicado anteriormente, el que se reajustará mediante siguiente fórmula de indexación:

A continuación, se define cada elemento de la fórmula de actualización de precios, como también valores base y fuentes de información públicas de obtención de los datos al momento de calcular la facturación:

$$\text{Precio final} = \text{Precio Base} \cdot \left( 0,1 + 0,1 \cdot \frac{\text{LME Al}_f}{\text{LME Al}_b} + 0,6 \cdot \frac{\text{ICMO}_f}{\text{ICMO}_b} + 0,2 \cdot \frac{T/C_f}{T/C_b} \right)$$

Precio Final : Precio de pago al momento de la facturación (UF).

Precio Base : Precio indicado en la presente cláusula (UF).

LME Alf/Alb: Valor del LME de Aluminio a la fecha del pago de factura (Alf) y a la fecha de presentación de la oferta (Alb). Se considerará lo informado en el siguiente [link](https://www.lme.com/Metals/Non-ferrous/LME-Aluminium#Price+graphs):  
<https://www.lme.com/Metals/Non-ferrous/LME-Aluminium#Price+graphs>

ICMO<sub>f</sub>: Valor de ICMO (Índice de Mano de Obra) a la fecha del pago de factura (ICMO<sub>f</sub>) y a la fecha de presentación de la oferta (ICMO<sub>b</sub>). Se considerará lo informado en el siguiente [link](https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/mercadolaboral/remuneraciones-y-costos-laborales):  
<https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/mercadolaboral/remuneraciones-y-costos-laborales>



T/Cf : Valor del dólar observado en \$/USD a la fecha del pago de factura (T/Cf) y a la fecha de presentación de la oferta (T/Cb). Se considerará lo informado en el siguiente *link*: <https://si3.bcentral.cl/indicadoresiete/secure/indicadoresdiarios.aspx>

El **CLIENTE** pagará a ENEL las sumas convenidas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción conforme de las respectivas facturas.

#### **14 RETRASO EN EL PAGO DE LAS FACTURAS**

En el caso de retraso en el pago de las facturas superior a 10 días corridos de su vencimiento, ENEL estará habilitada para detener en forma inmediata la ejecución de las obras y los plazos ofertados en el Capítulo 12 deberán ser revisados y confirmados nuevamente por ENEL una vez se materialice el pago.

Sumado a lo anterior ENEL está habilitada para el cobro del interés máximo convencional por día de atraso en el pago del cliente, que será incluido en la siguiente facturación, o en caso de ser la última factura, se emitirá una nueva por ese concepto.

#### **15 VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los valores expresados en Unidades de Fomento (UF) se mantendrán sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente OFERTA, considerando en este lapso el tiempo necesario para efectuar los trámites de suscripción del contrato o generar orden de compra en su defecto; transcurrido este plazo el proyecto podría reevaluarse dado lo dinámico del sistema eléctrico.

De la validez indicada, ENEL se reserva el derecho de emitir un nuevo presupuesto, en un plazo máximo de 7 días, si por devaluación o alza de aranceles, el valor relativo de la UF respecto a la tasa de cambio varía en más de un 5%.



**DIRECCION DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**MEMO.: N° 165 /2024.-**

**ANT.: Sin Antecedentes.**

**MAT.: Solicita Aumento de Recursos Para  
Provisión de Señales.**

---

**CONCHALÍ, 06 de junio de 2024.-**

**DE : DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**  
**A : SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

A través del presente, y junto con saludar, se solicita considerar el aumento de los recursos disponibles para el contrato de "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales, Demarcación de Pavimentos, Elementos de Seguridad Vial y Otros de Infraestructura Vial" de la Comuna de Conchalí, Cuenta N°2153102005002, en un incremento de \$76.954.000.- por la siguiente razón:

Que existe un contrato que se encuentra vigente mediante Decreto Exento N°459 del 03 de mayo 2024 que permite proveer de señalización y demarcación vial a la Comuna; Que la Dirección de Tránsito y Transporte Público planifica y programa la materialización de los elementos viales dentro del año calendario para abordar diferentes temáticas de la seguridad vial Comunal, derivados de requerimientos de la comunidad o de análisis técnicos de esta Dirección, sumado a la Ejecución del Proyecto "Corredor de Transporte Público Av. Independencia, tramo 2.1: Av. Dorsal – Calle Juncal", y dadas las medidas de mitigación que la Dirección ha de implementar en este ámbito, se ha visto en aumento la solicitud de señalización y demarcación del servicio de Provisión, acrecentando los recursos planificados que se consideran indispensables para las necesidades de la Entidad; Que para efectos de poder dar continuidad a este servicio preciso y esencial de la Municipalidad, el solicitado aumento viene a satisfacer las necesidades de la comunidad local y, en consecuencia, el adecuado funcionamiento de calles, avenidas y caminos, y en general la vialidad urbana, evitando posibles riesgos de accidentes, congestión vial y responsabilidades legales asociadas, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia de lo antes expuesto, se solicita  
considerar el aumento de recursos anteriormente solicitado.

Saluda atentamente a Ud.



*Mario Muñoz Toledo*  
MARIO MUÑOZ TOLEDO  
DIRECTOR DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO

MMT/jav. -

**DISTRIBUCION:**

- ❖ SECPLA.
- ❖ DAF.
- ❖ Alcaldía.
- ❖ Dpto. de Estudios.
- ❖ Archivo.

Auto field: 06.06.24

I. Municipalidad de Conchalí				6 de Junio 2024			
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 10			
				(M\$)			
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
<b>DISMINUYE GASTOS</b>				<b>508.554</b>			
35				Saldo Final de Caja	1.588.943	508.554	1.080.389 Ver Certificado Presupuestario
<b>AUMENTA GASTOS</b>				<b>508.554</b>			
22	01	001	002	Asistencia Social-Alimentos y Bebidas	100.000	60.000	160.000
22	04	008	002	Asistencia Social - Menaje Casos Sociales	3.000	3.000	6.000
22	04	999	002	Asistencia Social - Otros Gastos	35.000	20.000	55.000
22	08	003	003	Mantenimiento de Áreas Verdes	2.737.000	200.000	2.937.000
22	08	999	007	Asistencia Social - Otros Servicios	6.500	3.500	10.000
22	08	999	008	002 Transporte de Deudos	20.000	20.000	40.000
22	11	999	002	Otros - Otros Servicios Profesionales		68.100	68.100
22	11	999	003	Asistencia Social - Otros Servicios Profesionales	3.000	3.000	6.000
31	02	004	005	Intervención en BNUP	200.000	24.000	224.000
31	02	005	001	Alumbrado Público	347.000	30.000	377.000
31	02	005	002	Provisión de Señales de Tránsito	160.000	76.954	236.954



Vº Bº ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Vº Bº SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Vº Bº DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

Vº Bº DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Vº Bº CONTROL

aprobado x municipal  
13/06/24